

INFORMACIÓN AL USUARIO

NUEVAS PRUEBAS DE FRENOS PARA VEHÍCULOS CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA (MMA) SUPERIOR A 3.5 t.

Según la Directiva 2010/48/UE todos los vehículos de transporte europeos, tanto de personas como de mercancías, cuya Masa Máxima Autorizada (MMA) sea superior a 3,5 toneladas estarán sujetos a nuevas y más exhaustivas pruebas de frenos. Para realizar éstas pruebas existen dos métodos:

1. CON CARGA: Se calcula la eficacia de frenado respecto a la Masa Máxima Autorizada (MMA).

2. SIN CARGA: Se evalúa la fuerza de frenado simulando la carga mediante varios sistemas: a) por extrapolación mediante medición en tomas de presión, b) lastrando el vehículo. o c) mediante elevación o tracción.

¿¿QUE VEHÍCULOS DEBEN ACUDIR A LA ITV CON CARGA??

- Todos aquellos vehículos con **MMA INFERIOR a 10 t.** Ya es aplicable desde el **01 de Enero de 2012.**

Al disponer éstos vehículos de sistemas de frenado, bien hidráulicos o bien sistemas combinados hidráulico-neumático, no se pueden someter a la prueba por extrapolación, por lo tanto **DEBERÁN ACUDIR A INSPECCIÓN CON LA MÁXIMA CARGA POSIBLE, o al menos 2/3 de su MASA MÁXIMA AUTORIZADA.**

- Todos aquellos vehículos con **MMA SUPERIOR A 10t.** Aplicable desde el **01 de Julio de 2013.**

Si estos vehículos disponen de circuito de frenado puramente neumático se podrán aplicar los métodos de extrapolación (siempre que las tomas de presión estén accesibles a los inspectores de la ITV). **En caso contrario LOS VEHÍCULOS SE DEBERÁN INSPECCIONAR CON LA CARGA SUFICIENTE PARA ALCANZAR LA EFICACIA REQUERIDA (recordemos: al menos 2/3 de la MMA.)**

NO OBSTANTE, SI USTED NO PUEDE TRAER EL VEHÍCULO CARGADO EN LAS CONDICIONES QUE ACABAMOS DE DECIR, NO SE PREOCUPE, NOSOTROS DISPONEMOS DE SISTEMAS DE SIMULACIÓN DE CARGA.

¿QUE VEHÍCULOS PUEDEN ACUDIR SIN CARGA A LA ITV?

- Aquellos vehículos en los que la carga puede resultar molesta o peligrosa para los trabajadores y usuarios podrán acudir a la itv SIN CARGA, como por ejemplo:
 - Vehículos para el transporte de personas.
 - Vehículos para el transporte de animales vivos.
 - Vehículos para el transporte de mercancías peligrosas.
 - Vehículos de recogida de residuos, etc.

**RECUERDE, EN CASO DE DUDA, CONTACTE CON NOSOTROS.
ESTAREMOS A SU ENTERA DISPOSICIÓN.**